



Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023-MDCA/A

Carmen Alto, 04 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

VISTO

El Informe N° 465-2023-MDCA-SGIDU/DWGR-SG, emitido por el Ing. DANY WILBERT GARCIA RAMIREZ, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, de la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON IQUITOS DE CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DISTRITO DE CARMEN ALTO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI 2600538, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 1° y 2° del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización y establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios de su responsabilidad en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante el Informe N° 465-2023-MDCA-SGIDU/DWGR-SG, emitido por el Ing. DANY WILBERT GARCIA RAMIREZ, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON IQUITOS DE CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DISTRITO DE CARMEN ALTO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI 2600538, cuyo objetivo central del proyecto es mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles del distrito de Carmen Alto, así como mejorar las condiciones de vida de la población al proporcionar un nivel adecuado de transitabilidad, el mismo que se encuentra conforme y contempla el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO

594,438.49





Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GASTOS GENERALES VARIABLES (10%)	59,443.85
SUB TOTAL	653,882.34
SUPERVISION DE OBRA (5.00%)	32,694.12
PRESUPUESTO TOTAL	686,576.46

Que, la ejecución del proyecto será bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de 120 días (ciento veinte días calendarios); por un monto de S/. 686,576.46 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS Y SEIS CON 46/100 soles),

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad es el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON IQUITOS DE CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DISTRITO DE CARMEN ALTO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI 2600538, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA con un plazo de ejecución de 120 días (CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIOS); por un monto de S/. 686,576.46 (Seiscientos Ochenta Y Seis Mil Quinientos Y Seis Con 46/100 Soles),

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, unidad de planificación y presupuesto además a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, realizar las acciones administrativas y técnicas que sean necesarias para su ejecución y conforme a la normativa vigente de la precitada obra pública.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBASE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Patibamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC **Ulises F. Huamán Flores**
ALCALDE

